



Interlocutorio

Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2012 00126 00

Mocoa, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el plenario, se constata que la beneficiaria de la cuota alimentaria, presenta un escrito mediante el cual solicita se dé por terminada la obligación alimentaria a cargo de su progenitor y en consecuencia se levanten las medidas cautelares decretadas en el curso de este asunto.

En virtud de lo anterior, esta judicatura estima de recibo la petición, toda vez que se trata de un derecho dispositivo de la solicitante; aclarando, que se ordenará el archivo del expediente como corresponde, puesto que la obligación alimentaria impuesta queda en este acto extinta.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- ATENDER favorablemente la solicitud presentada por la beneficiaria de la cuota alimentaria impuesta en el presente asunto y en consecuencia se declara por terminado este proceso.

SEGUNDO.- LEVANTAR las medidas cautelares que se encuentren decretadas en virtud de este proceso; así mismo, se deja de presente que en caso de que se llegaren a generar títulos judiciales en virtud del asunto de la referencia con posterioridad a la ejecutoria de este auto, se ordena la devolución en favor del demandado.

TERCERO.- ARCHIVAR el expediente, realizando las respectivas anotaciones del caso en el libro radicator correspondiente.

NOTIFÍQUESE

RAMA JUDICIAL Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa Notifico el auto anterior por ESTADOS HOY 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DORA SOPHÍA RODRÍGUEZ SALAZAR Secretaría

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Código de verificación:

d743c1654f58acf5476387aac2c9cda4b8833d1299625d7b706320308113d85d

Documento generado en 09/09/2020 06:35:49 p.m.